



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-004-2020**

---

# **INFORME AII-04-2020 “EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO INFORMATICO”**

**Junio 2020**



## Contenido

Resumen Ejecutivo .....	3
1. INTRODUCCIÓN .....	5
Origen de la auditoria.....	5
Objetivo del estudio .....	5
Alcance .....	6
Metodología .....	7
Generalidades acerca del objeto auditado .....	7
2. RESULTADOS.....	10
Equipos que podrían estar obsoletos se mantienen en la Póliza INS N°0101-EQE-16696.....	10
Equipo que ha sido desechado se mantienen en la Póliza INS N°0101-EQE-16696. ....	15
Ausencia de un procedimiento formal de aseguramiento de equipo informático.....	18
3. CONCLUSIONES .....	22
4. RECOMENDACIONES .....	23
Anexos .....	26



## RESUMEN EJECUTIVO.

### ¿Qué examinamos?

*Se examinó las actividades llevadas a cabo en la institución para asegurar los equipos informáticos tanto fijos como móviles que se adquirieron desde el año 2012 al 2019. Además, se analizó la póliza INS N°0101-EQE-16696 adquirida por el PANI en el año 2014, los inventarios de equipos informáticos tanto del sistema IMADIGI (solo sirve de consulta) como inventarios que lleva el D.T.I, actas de desecho y otros oficios institucionales. Así mismo se analizó la normativa de control interno aplicable y el Reglamento para la gestión de Tecnologías de Información del PANI.*

### ¿Por qué es importante?

*Lo anterior es de suma importancia por varios aspectos*

- *Para verificar el cumplimiento de la normativa en control interno, los lineamientos institucionales y el Reglamento para la gestión de Tecnologías de Información del PANI. Criterios que regulan las actividades sobre el manejo de las pólizas de equipos informáticos, así como la obsolescencia de los mismos.*
- *Para evaluar los mecanismos de control interno utilizados por la administración en las actividades de aseguramiento de equipos informáticos y el control de las pólizas de seguro.*
- *En línea con lo expuesto, parte importante de este estudio es la verificación y fortalecimiento de los mecanismos de control aplicables al uso y administración de los equipos informáticos asegurados y no asegurados, así como la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en las normas Generales de Control Interno para el Sector Público referente a la “responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados de velar por la*



---

*protección y conservación del patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

### **¿Qué encontramos?**

*Encontramos equipos informáticos en aparente estado de obsolescencia y equipos que ya fueron desechados, incluso equipos que fueron dados de baja por robo, y se encuentran adscritos todavía en la póliza, generando gastos en el pago de la misma. También se determinó que no existe un criterio claro para la inclusión y exclusión de equipos informáticos en las pólizas de seguro.*

*Por otra parte, se determinaron una serie de debilidades en las actividades de control para el aseguramiento de equipo informático, derivados de la no existencia de procedimientos y/o procesos o controles formales, que le dificultan a la administración el logro eficiente y eficaz en el aseguramiento de equipo informático, el control de las pólizas de seguro y la identificación de equipo informático obsoleto.*

### **¿Qué sigue?**

*A partir de los resultados del presente informe, corresponde a los Jerarcas institucionales valorar y gestionar las recomendaciones consignadas a fin de revisar, ajustar e implementar el procedimiento para asegurar el equipo informático adquirido por la institución. También, elaborar e implementar los mecanismos de control necesarios para administrar adecuadamente las pólizas de seguros, según lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información del PANI y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.*



---

***INFORME AII-03-2020 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO INFORMÁTICO***

## **1. INTRODUCCIÓN**

---

### **Origen de la Auditoria**

---

- 1.1. *De conformidad con la Ley General de Control Interno, los lineamientos definidos por la Contraloría General de la República, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna y el Plan de Trabajo Anual período 2020, le corresponde a la Auditoría Interna la fiscalización sobre las actividades de control interno que implementa la institución para proteger y conservar su patrimonio contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- 1.2. *Por lo expuesto, y dadas las competencias de fiscalización de la Auditoría Interna, se consideró importante la realización de una evaluación sobre las actividades de control utilizadas por la administración activa para el aseguramiento de los equipos informáticos utilizados para el desempeño de las funciones de los funcionarios del PANI.*

### **Objetivos del estudio**

---

- 1.3. *El estudio tuvo como objetivo evaluar los mecanismos de control interno establecidos en el PANI para el aseguramiento y control de caducidad del equipo informático.*



## Alcance

---

- 1.4. *Este estudio constituye una auditoría de control interno, realizada para verificar que las actividades de control interno se ejecuten de conformidad con reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como las normas generales de control interno del sector público y el Reglamento para la gestión de TI en el PANI.*
- 1.5. *La evaluación abarcó una muestra de 34 equipos informáticos (fijos y móviles) adquiridos por la institución durante el periodo 2012 al 2019. Además, se consideraron las pólizas del INS y recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe AII-09-2013 “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012”. recomendación 7.5 En el punto 5.4 “Estado de ejecución de las recomendaciones contenidas en la carta de Gerencia CG1-2008 que aún se encuentran en proceso o pendientes de cumplir.”*
- 1.6. *El presente estudio se realizó atendiendo en lo aplicable, lo establecido en:*
- *Ley General de Control Interno No. 8292*
  - *Normas de Control Interno para el Sector Público.*
  - *Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información del PANI PGR*
  - *Seguro de equipo electrónico Póliza INS (0101-EQE-16696).*
  - *Informe auditoría externa denominado “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012”.*
-



---

## Metodología

---

- 1.7. *Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, en lo atinente, se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable.*
- 1.8. *Los resultados son producto de la revisión del cumplimiento de los aspectos de control interno consignados en el Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información del PANI y abarcó el análisis de la documentación relacionada, actas de desecho y la obtención de información por medio cuestionarios a funcionarios involucrados tanto del PANI como del INS.*

## Generalidades acerca del objeto de estudio

---

- 1.9. *La auditoría externa realizada a los estados financieros del año 2012 evidencia la inexistencia de póliza para el equipo electrónico. A dicho informe la Auditoría Interna le realiza un seguimiento cuyos resultados son consignados el documento No. AII-09-2013, en el cual recomienda a la Administración tomar las medidas correspondientes para cumplir con el aseguramiento del equipo informático.*
- 1.10. *La Gerencia de Administración, acatando la recomendación de dicho Informe de Auditoría Interna, emite el oficio GA-0032-2014 de fecha 16 de enero del 2014, en el que solicita a los Coordinadores de los Departamentos de Tecnología de Información (D.T.I) y Suministro de Bienes y Servicios (D.S.B.S) realizar las averiguaciones correspondientes ante el*



---

*ente externo competente, para que los equipos informáticos de la institución puedan ser debidamente asegurados.*

- 1.11. *Mediante el oficio GA-0223-2014 del 27 de febrero del 2014 se envía al Instituto Nacional de Seguros (INS) el listado del equipo de cómputo agrupado por características recomendadas por los agentes del I.N.S., para que esta institución brinde una cotización de póliza de seguro. El listado comprende tanto equipo informático fijo como móvil comprado desde el año 2012 hasta el año 2014.*
- 1.12. *Mediante oficio D.S.B.S.-1183-2014 se le comunica al D.T.I. que ya se suscribió con el INS la póliza que cubre una parte del equipo electrónico, tanto móvil como fijo con las coberturas A,B,E las cuales textualmente se describen a continuación:*

**Cobertura a: daño directo equipo electrónico**

*Ampara la pérdida que sufra el bien asegurado (equipo informático fijo) originada por las siguientes causas, en tanto el evento ocurra mientras los equipos se encuentren dentro de los previos indicados en las Condiciones Particulares de esta póliza, y se haya pagado la prima correspondiente:*

1. *Incendio*
2. *Impacto de rayo*
3. *Explosión*
4. *Implsión*
5. *Gases o líquidos o polvos corrosivos*
6. *Corto Circuito*
7. *Variaciones de voltaje*

**Cobertura b: robo**

---



---

*Ampara la pérdida que sufra el bien asegurado (equipo electrónico fijo), originada por robo, en tanto el evento ocurra mientras los equipos se encuentren dentro de los predios indicados en las Condiciones Particulares de estas pólizas, y se haya pagado la prima correspondiente.*

**Cobertura e: equipo móvil y/o portátil**

*Ampara la pérdida que sufra el bien asegurado (equipo informático móvil portátil), originada por las siguientes causas:*

- 1. Incendio*
- 2. Impacto de rayo*
- 3. Explosión*
- 4. Gases o líquidos o polvos corrosivos*
- 5. Corto circuito*
- 6. Variaciones de voltaje*
- 7. Robo*
- 8. Temblor y terremoto, golpe de mar por maremoto, erupción volcánica, granizo, helada, tempestad, vientos huracanados, ciclón, tifón, inundaciones, aludes.*
- 9. Hundimiento y/o deslizamiento del terreno, caída de tierra, caída de rocas, huelga.*
- 10. Cubre además la pérdida que sufran dichos bienes producto de la colisión y/o vuelco del automóvil en que se transportan los bienes asegurados. Esta cobertura se extiende a todos los países del mundo por un periodo máximo de tres meses a partir de la fecha de salida.*

- 1.13. En el listado inicial enviado por el PANI se enviaron 84 equipos móviles y 1.274 equipos fijos entre CPU's, monitores y UPS's, para un total de 1.358 equipos informáticos. Por dicha póliza se paga una prima por equipo móvil de ¢1.784.018.00 y una prima por equipo fijo de ¢2.018.271, distribuido de la siguiente manera: por la cobertura A ¢1.408.404.00 y la cobertura B ¢609.867.00.*



1.14. *Luego de este primer listado enviado al INS en año 2014, hasta el año 2018 se vuelven a ingresar equipo a dicha póliza, pero en este caso solo equipos móviles, los equipos fijos nuevos no se aseguran y tampoco se registran egresos de eventuales equipos sin vida útil o dados de baja.*

## 2. RESULTADOS

---

*Producto de la evaluación realizada se determinaron los siguientes hallazgos:*

### **Equipos que podrían estar obsoletos se mantienen en la Póliza INS N°0101-EQE-16696.**

- 2.1. *En el análisis se logró determinar que el PANI desde el año 2014 aseguró 1.358 equipos informáticos fijos y móviles mediante la Póliza INS N°0101-EQE-16696, la cual se encuentra vigente a la fecha.*
- 2.2. *Dicha póliza fue gestionada por el D.S.B.S ante una solicitud del D.T.I, que la realiza en cumplimiento lo que establece el artículo 37 del Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información del PANI, en dicha solicitud remitió un listado con los equipos informático fijos y móviles que en ese momento determinó eran sujeto de aseguramiento. En ese sentido, el artículo 37 de dicho reglamento establece los siguiente:*

#### **“Artículo 37. Control de Pólizas**

**Será responsabilidad del DTI solicitarle al Departamento Suministro de Bienes y Servicios, gestionar ante el ente externo correspondiente las pólizas para los activos tecnológicos del PANI. El DTI, deberá remitir el listado de equipos a asegurar con la información que el asegurador**

---

---

**solicite. Para efectos de costes de adquisición, facturas, etc., el Departamento de Contabilidad, deberá remitirle al DTI la documentación fehaciente que corresponda. El DTI deberá mantener un registro del histórico de las pólizas de los activos, las coberturas y la vigencia de las mismas. El DTI, deberá implementar el mecanismo de control que le permita gestionar adecuadamente la información de pólizas de los activos informáticos, minimizando el riesgo de error en la gestión de la medida.”**

*2.3. En relación a los ingresos y egresos del equipo en la póliza de seguros del INS, en el oficio DSBS-1183-2014 del 18 agosto de 2014 se indica:*

Para efectos de los ingresos y egresos del equipo en cuestión les indicamos que el equipo seleccionado por el Departamento de Tecnologías de Información se debe de mantener cubierto aproximadamente por tres años, ya que de acuerdo al artículo 26 “Obsolescencia” de las condiciones generales de este seguro, que nos expresan que los equipos electrónicos que ya no se fabriquen o para los cuales ya no se suministran piezas de repuestos (equipos discontinuados), así como aquellos equipos que se encuentren totalmente depreciados, la responsabilidad de la aseguradora en el caso de perdidas parciales quedará limitada al porcentaje que represente el valor de la pieza o piezas dañadas, con respecto al valor de reposición que tenga el” equipo a la fecha del siniestro.

*En virtud de lo anterior el equipo informático debe mantenerse cubierto por el seguro aproximadamente por 3 años, luego de ese plazo no es rentable pagar seguro a los equipos.*

*2.4. Para el estudio se analizó una muestra conformada por 33 equipos informáticos fijos y móviles, pudiéndose determinar que 25 de esos equipos fueron adquiridos entre el año 2012 y 2013 o sea con más de seis años de antigüedad y aún se encuentran dentro de la póliza del INS. El detalle es el siguiente:*

**Cuadro N°1.  
Muestra de equipos informáticos (33)**

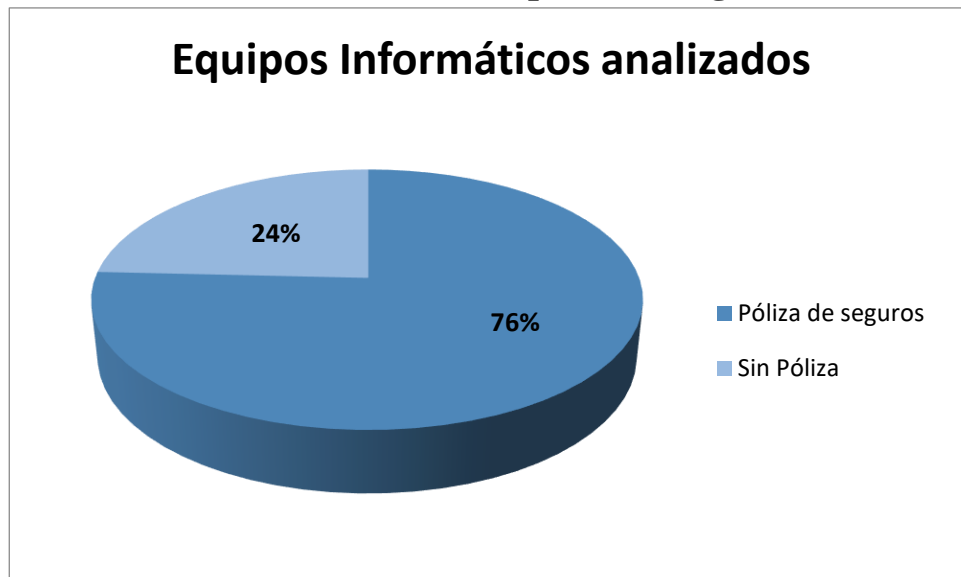
Placa del equipo	Descripción	Fecha de Ingreso	Póliza de seguros	Sin Póliza
P0023905	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023904	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023903	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023887	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023886	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023885	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023865	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023864	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023863	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023862	Computadoras portátiles Marca DELL	9/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0033617	Equipo Portátil Liviano Marca Dell	22/12/2016	<b>Sin póliza</b>	
P0038325	Equipo Portátil Liviano Marca Dell	16/1/2018	<b>Sin póliza</b>	
P0022087	Computadoras de escritorio Small From F	16/7/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0022088	Computadoras de escritorio Small From F	16/7/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0022111	Computadoras de escritorio Small From F	15/6/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023007	Computadoras de escritorio Small From F	17/7/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023017	Computadoras de escritorio Small From F	17/7/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023039	MONITOR FLAT PANEL LCD A COLOR DE 23 PUL	17/7/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023040	MONITOR FLAT PANEL LCD A COLOR DE 23 PUL	17/7/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023041	MONITOR FLAT PANEL LCD A COLOR DE 23 PUL	17/7/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023787	Computadoras de escritorio Small From F	6/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023788	Computadoras de escritorio Small From F	6/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0023789	Computadoras de escritorio Small From F	6/12/2013	INS N°0101-EQE-16696	
P0020201	Computadoras de escritorio Small From F	3/5/2012	INS N°0101-EQE-16696	
P0020263	Computadoras de escritorio Small From F	3/5/2012	INS N°0101-EQE-16696	
P0020271	Computadoras de escritorio Small From F	3/5/2012	INS N°0101-EQE-16696	
P0020162	MONITOR FLAT PANEL LCD A COLOR DE 22"	4/5/2012	INS N°0101-EQE-16696	
P0038623	Computadora de Escritorio Small From Fac	16/1/2018	<b>Sin póliza</b>	
P0038624	Computadora de Escritorio Small From Fac	16/1/2018	<b>Sin póliza</b>	
P0038625	Computadora de Escritorio Small From Fac	16/1/2018	<b>Sin póliza</b>	
P0038626	Computadora de Escritorio Small From Fac	16/1/2018	<b>Sin póliza</b>	
P0038627	Computadora de Escritorio Small From Fac	16/1/2018	<b>Sin póliza</b>	
P0038638	Computadora de Escritorio Small From	16/1/2018	<b>Sin póliza</b>	

*Fuente: Póliza del INS N°0101-EQE-16696, cédula análisis de la muestra*

---

**Gráfico N° 1.**

**Equipo informático con más de 6 años de antigüedad  
Incluidos en la póliza de seguro**



- 2.5. *Si se realiza un análisis porcentual se podría concluir que de conformidad con la muestra analizada el 100% del equipo que se encuentra dentro de la póliza del INS, podría estar obsoleto, por lo que no debería estar cubierta por dicha póliza.*
- 2.6. *En esa misma línea de ideas, se logró determinar que la institución carece de un procedimiento formal mediante el cual se instruya sobre las actividades que debe realizar el Departamento e Tecnologías de información para establecer la obsolescencia de los equipos de cómputo, y que, además le permita emitir criterios técnicos-informáticos para excluir o mantener activo dentro de la póliza de seguros el equipo informático tanto fijo como móvil.*



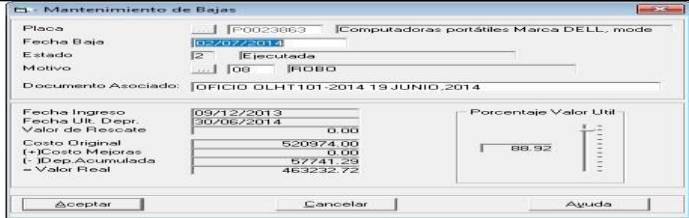
- 
- 2.7. *Como se mencionó en el punto 2.1. de este informe, en la Póliza INS N°0101-EQE-16696, se incluyen 1.358 equipos informáticos fijos y móviles, equipos que en su mayoría sobrepasan los 6 años y que además carecen del criterio técnico-informático del Departamento de Tecnologías de Información.*
- 2.8. *Respecto a la condición de obsolescencia de los equipos informáticos, en el artículo 38 del Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información del PANI, se dispone que el Departamento e Tecnologías de información es la instancia técnica autorizada para establecer la obsolescencia del equipo informático, tal y como lo podemos ver a continuación:*
- “Artículo 38. Obsolescencia de Recursos Tecnológicos y Desecho (...) b. El DTI, es la instancia técnica autorizada para determinar la obsolescencia del equipo tecnológico propiedad de la institución. La obsolescencia deberá ser determinada bajo principios de antigüedad y tecnicismos que medien en la funcionalidad y operatividad del equipo con respecto a la tendencia tecnológica imperante en el momento de la evaluación de obsolescencia. (...)”*
- 2.9. *En vista de lo anterior, es evidente que la falta de un procedimiento formal dificulta al Departamento de Tecnologías de Información la aplicación efectiva de los artículos 37 y 38 del Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información del PANI.*
- 2.10. *Lo que presupone una oportunidad de mejorar la gestión de las pólizas de seguro de los equipos informáticos, pues de continuar con las practicas actuales se podrían materializar riesgos de carácter patrimonial en la contratación de pólizas de seguros en equipos informáticos que podrían tener algún perjuicio económico para el PANI, ya sea por pagar seguro por equipos obsoletos o por no poder recuperar el valor del equipo asegurado*
-

*ante los supuestos que establecen las coberturas suscritas en dichas pólizas de seguro.*

**Equipo que ha sido desechado se mantienen en la Póliza INS N°0101-EQE-16696.**

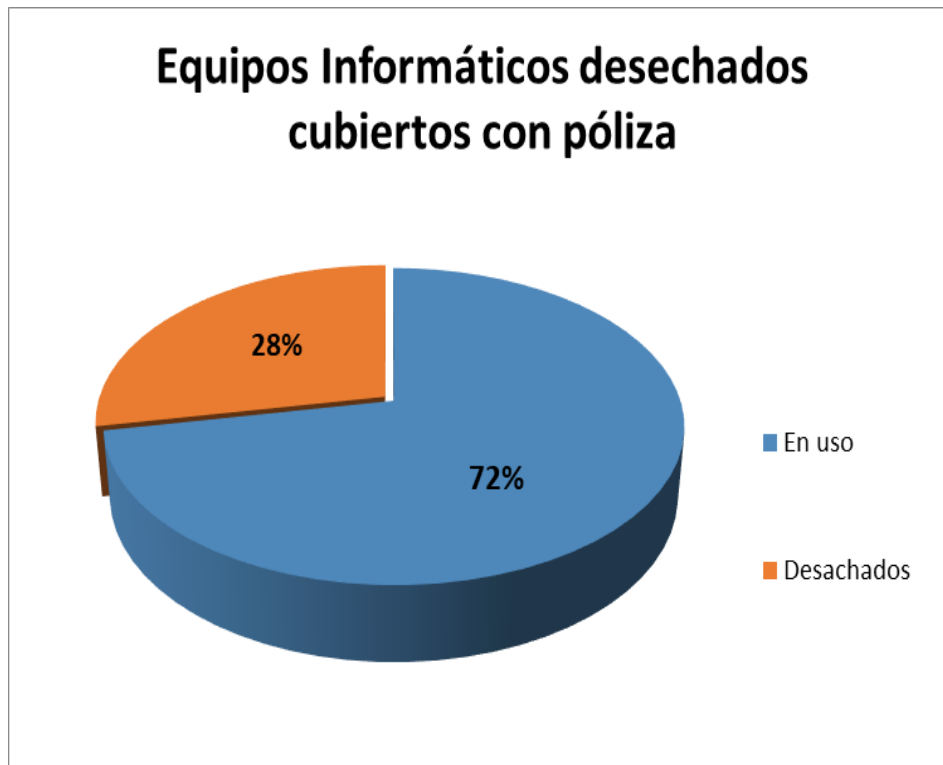
2.11. *Se logró determinar que, de los equipos que tienen póliza (25) dentro de la muestra analizada, 7 (28%) equipos informáticos fijos han sido desechados por diferentes motivos tales como robo, daño, no se encuentran repuestos, inservibles o reparaciones que exceden los límites de costo inicial. De los 7 equipos desechados, 6 cuentan con actas de desecho emitidas por el DTI, y 1 tiene documento de otra instancia que respalda el desecho. A continuación, el detalle:*

**Cuadro 2.  
Equipos informáticos desechados y que se encuentran en la póliza**

N° Placa	Fecha de desecho	N° de Acta / Imagen IMADIGI
P0023863	02/07/2014	
P0023789	03/12/2019	DTI-627-2019
P0023039	02/10/2018	DTI-442-2018
P0020263	05/12/2019	DTI-627-2019
P0023040	24/05/2018	DTI-205-2018
P0023041	02/10/2018	DTI-442-2018
P0022088	04/01/2017	DTI-005-2017

*Fuente: Oficios desecho y cédula análisis de equipos informáticos.*

Gráfico N° 2.



2.12. *Los 7 equipos desechados aún se mantienen en la póliza del INS, esto a pesar de que fueron desechados por el DTI, lo cual es preocupante, pues como se mencionó en párrafos anteriores la institución no cuenta con un procedimiento formal, lo que está provocando la omisión de la normativa relacionada con el control de las pólizas de seguros de los equipos informáticos, tal y como lo establece el Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información del PANI, que indica:*



---

**“Artículo 37. Control de Pólizas**

**(...) El DTI deberá mantener un registro del histórico de las pólizas de los activos, las coberturas y la vigencia de las mismas. El DTI, deberá implementar el mecanismo de control que le permita gestionar adecuadamente la información de pólizas de los activos informáticos, minimizando el riesgo de error en la gestión de la medida.”**

*2.13. En ese sentido, también preocupa que no se estén tomando las medidas necesarias para evitar el desembolso de fondos para proteger activos que han sido desechados, obviando con esto lo que las Normas Generales de Control Interno para el sector Público establece en su Capítulo IV, a saber:*

**“4.1 Actividades de control**

**El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.**

**El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades**

---

del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante”.

**“4.3 Protección y conservación del patrimonio**

**Protección y conservación del patrimonio** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

(....)”

2.14. *Lo anterior denota que la institución carece de actividades de control efectivas sobre la administración de las pólizas de seguro a equipos informáticos, aumentando así la probabilidad de materialización del riesgo de perjuicio económico para el PANI, por mantener dentro de la póliza INS equipos en desecho.*

2.15. *La administración no cuenta con un mecanismo de control dentro del sistema de activos de SIGAF, que de forma oportuna genere alertas a la administración para que cuando un equipo sea desechado o se declare en obsolescencia por cualquier motivo (incluido el robo) y esté bajo alguna de las coberturas de la póliza del PANI, posibilite la exclusión de dicho equipo informático.*



## **Ausencia de un procedimiento formal de aseguramiento de equipo informático**

- 2.16. *El aseguramiento de equipo informático en el PANI surgió en el año 2014 cuando la Gerencia de Administración emite los oficios GA-0032-2014 y GA-0223-2014 para solicitar a los Departamentos de Suministros Bienes y Servicios y Tecnologías de Información que procedan asegurar los equipos informáticos, atendiendo la recomendación 7.5 del Informe de Seguimiento AII-09-2013 “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012”,*
- 2.17. *A partir de la instrucción dada por la Gerencia Administración, el Departamento de Suministros, Bienes y Servicios contrata en el primer trimestre del año 2014 la Póliza INS N°0101-EQE-16696, en donde se incluyeron 84 equipos móviles y 1.274 equipos fijos para un total de 1.358 equipos informáticos. Sin embargo, pposteriormente la administración no muestra ninguna otra acción tendiente a dar seguimiento a la póliza de seguro del equipo informático.*
- 2.18. *Durante el análisis de la muestra se determinó que desde el primer grupo de equipos informáticos fijos y móviles (CPU, monitores, UPS y portátiles) que se envió a asegurar en el año 2014, no se han vuelto a asegurar equipos fijos. Lo expuesto queda evidenciado en el cuestionario aplicado al Coordinador del Departamento de Tecnologías de Información, en donde expresa que dicha situación se debe al juicio experto con conocimiento técnico - informático de la coordinación de T.I, que determinó que solo equipo móvil (portátiles)se aseguren. A continuación, 6 equipos informáticos fijos de la muestra que no están asegurados:*
-

---

**Cuadro N° 3**  
**Equipo informático fijo de la muestra no asegurado**

<i>Número de Placa</i>	<i>Tipo de Equipo</i>	<i>Año de compra</i>	<i>Estado en la Póliza</i>
<i>P0038623</i>	<i>Computadora de Escritorio</i>	<i>16/01/2018</i>	<i>Sin Póliza</i>
<i>P0038624</i>	<i>Computadora de Escritorio</i>	<i>16/01/2018</i>	<i>Sin Póliza</i>
<i>P0038625</i>	<i>Computadora de Escritorio</i>	<i>16/01/2018</i>	<i>Sin Póliza</i>
<i>P0038638</i>	<i>Computadora de Escritorio</i>	<i>16/01/2018</i>	<i>Sin Póliza</i>
<i>P0038626</i>	<i>Computadora de Escritorio</i>	<i>16/01/2018</i>	<i>Sin Póliza</i>
<i>P0038627</i>	<i>Computadora de Escritorio</i>	<i>16/01/2018</i>	<i>Sin Póliza</i>

2.19. Por otra parte, se logró comprobar que existen 2 equipos móviles (portátiles), que tampoco han sido asegurados, sin que se cuente con el criterio técnico informático que sustente su no inclusión en la póliza. A continuación, el detalle de los equipos:

**Cuadro N° 4**  
**Equipo informático portátil de la muestra no asegurado**

<i>Número de Placa</i>	<i>Tipo de Equipo</i>	<i>Año de compra</i>	<i>Estado en la Póliza</i>
<i>P0033617</i>	<i>Computadora portátil</i>	<i>22/12/2016</i>	<i>Sin Póliza</i>
<i>P0038325</i>	<i>Computadora portátil</i>	<i>16/01/2018</i>	<i>Sin Póliza</i>

- 
- 2.20. *Como queda demostrado, la institución atendiendo una recomendación de la Auditoría Externa emitió una directriz para asegurar equipo informático, sin embargo, fue omisa en establecer un procedimiento formal para darle continuidad al proceso de aseguramiento de equipo informático. Por esa razón es que logramos identificar que hubo periodos en los que, a pesar de haber adquirido equipo informático, este no fue incluido en la póliza de seguros del INS, y es hasta el año 2019 que se vuelven a asegurar equipos informáticos, pero solo móvil, dejando por fuera los equipos fijos.*
- 2.21. *También, se logró evidenciar que la institución ante la falta de un procedimiento formal aprobado por la administración, aplica prácticas y rutinas administrativas, producto de la costumbre, la experiencia y la discreción del Departamento de Tecnologías, para la inclusión de equipo informático en la póliza de seguros.*
- 2.22. *Sumado a lo anterior, no existe un criterio técnico informático en el que se establezcan las condiciones que se deben pactar en las pólizas de seguro, necesarias para cubrir adecuadamente los equipos según sus características y usos. Además, se carece de directrices y lineamientos para darle seguimiento a la póliza de seguro, tales como plazos de permanencia de los equipos, inclusión y exclusión, registros en los sistemas de información institucional.*
- 2.23. *Por otra parte, la administración desconoce la cantidad exacta de equipos informáticos, tanto fijos como móviles que están cubiertos con el monto que se paga al INS por concepto de la póliza; a falta de procedimientos y/o procesos; lo que puede estar derivando en el incumplimiento de normas de control interno relacionadas con la protección y conservación del patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
-



- 
- 2.24. *Al respecto, el artículo N.º 15 de la Ley General de Control Interno y el numeral 4.4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, señalan como deberes del jerarca y de los titulares subordinados el documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control interno que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional, así como de diseñar y utilizar documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y hechos significativos en la institución.*
- 2.25. *Respecto de las debilidades encontradas se identificó que obedecen a la carencia de un procedimiento interno vigente y específico, que orienten la ejecución de sus funciones y permitan que las operaciones en esa materia se conduzcan de manera uniforme y efectiva. También se vinculan con la ausencia de seguimientos periódicos que aseguren el control efectivo de las pólizas.*
- 2.26. *En consecuencia, lo anterior podría provocar el debilitamiento de los mecanismos de control que incrementan la probabilidad de materialización de eventos de riesgo asociados a la pérdida, desperdicio, manejo irregular, abusos, desviaciones o errores en la gestión.*

### 3. CONCLUSIONES

---

- 3.1 *El PANI ante la ausencia de un procedimiento y mecanismos de control para gestionar eficiente y eficazmente la póliza de seguros de los equipos informáticos, ha permitido que equipos con probabilidad de estar obsoletos y equipos desechados permanezcan en la póliza del INS adquirida por el PANI en el año 2014, lo que genera gastos de fondos públicos.*



- 
- 3.2 *También está permitiendo que equipo informático clave para las tareas que realizan los y las funcionarias institucionales se encuentren desprotegidos ante eventos como el robo, incendio, impacto de rayo, explosión...etc.), siendo que no están incorporadas en las pólizas de seguro.*
- 3.3 *Por otra parte, se logró identificar debilidades en el cumplimiento del Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información del PANI, asociadas a la falta de procedimientos formales; las cuales deben ser corregidas en virtud de que no permiten asegurar razonablemente una gestión eficiente y eficaz de las pólizas del equipo informático, que podrían derivar en la posible pérdida patrimonial.*
- 3.4 *Por lo anterior, el desafío para la institución consiste en crear, ajustar e implementar las regulaciones internas, para que estas permitan que la ejecución de las actividades para asegurar los equipos informáticos se efectúe en apego a las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, precisando las responsabilidades de las partes que intervienen en su ejecución y control, de manera que garantice razonablemente el uso óptimo de los recursos institucionales.*

## **4. RECOMENDACIONES**

---

- 4.1. *Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se giran las siguientes recomendaciones, las cuales deberán ser cumplidas dentro del plazo y en los términos conferidos para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.*
- 4.2. *Esta Auditoria Interna se reserva la posibilidad de verificar por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de su incumplimiento injustificado.*
-



---

**A LA PRESIDENTE EJECUTIVA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

***Gire instrucciones a La Gerencia de Administración para que:***

- 4.3. *Se realice un análisis de todos los equipos informáticos incluidos en la póliza de seguros del INS N° N°0101-EQE-16696, con el objetivo de establecer la condición de obsolescencia, desecho u otra, que determine la permanencia o exclusión en dicha póliza. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de setiembre de 2020, una certificación mediante la cual se acredite que, ha sido debidamente realizado el análisis de los equipos informáticos, cual fue el resultado y los ajustes hechos a la póliza del INS. (ver párrafos del 2.1 al 2.15).*
- 4.4. *Se emita un procedimiento formal para el aseguramiento de equipo informático, que incluya las actividades de control necesarias para establecer la condición de obsolescencia de equipo informático, la inclusión y exclusión de los equipos informáticos en las pólizas de seguros y el registro y seguimiento de las pólizas. Dicho procedimiento deberá implementarse de una forma eficiente y pronta, apegado a las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, para asegurar a la administración que los fondos públicos que se invertirán en el pago de la póliza, sean concordante con los equipos adscritos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de setiembre de 2020, una certificación mediante la cual se acredite que dicho procedimiento ha sido debidamente actualizado, aprobado y comunicado. Además, al 30 de octubre de 2020, remitir una certificación en la que conste que dicho procedimiento fue implementado. (ver párrafos del 2.16 al 2.26).*
- 4.5. *Se realicen los ajustes en el sistema institucional de activos fijos, para que se lleve el registro de los equipos informáticos y la póliza asociada a ellos, apegado a las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, de tal forma que sea una herramienta de ayuda para el control sobre los equipos y la actualización de las pólizas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30*





# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-004-2020

---

*de julio de 2020, una certificación mediante la cual se acredite la realización de un cronograma para realizar los ajustes al sistema. Además, al 15 de diciembre 2020, remitir una certificación en la que conste la implementación de dichos ajustes. (ver párrafos del 2.13 al 2.14).*

*La implementación de las recomendaciones se deberá realizar conforme al artículo 36 de la Ley General de Control Interno. La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.*



**María Auxiliadora Chaves Campos**

**Auditora Interna**

**Teléfono:** 2523-0717

**E-mail:** [achaves@pani.go.cr](mailto:achaves@pani.go.cr)

**Dirección:** Barrio Luján San José.

C.c. *Gerencia de Administración.  
Departamento Tecnologías de Información.  
Legajo estudio.  
Consecutivo*

MCC/jcfs/

---

## ANEXOS

---



ACTA DE DESECHO  
PANI-DTI-OF-205-20



ACTA DESECHO  
PANI-DTI-OF-442-20



OLHT-101-2014.PDF



ACTA DESECHO  
PANI-DTI-OF-627-20

### *ANEXOS 2.*



DTI-OF-070-2019.PDF



PANI-DSBS-OF-0259  
-2020 Inclusión de acfatura



DTI-073-2019 y  
0092883 equi



PANI-DSBS-OF-0371  
-2019.pdf



DSBS-0154-2019 y  
oficio DTI-OF-013-20

### *Anexos 3.*



GA-0223-2014.pdf



DSBS-1023-2014.pdf



PANI-DSBS-0192-20  
20.pdf